



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 1o. de octubre de 2008
No. 64

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Centro Hospitalario de Aguascalientes, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 3274, 3420, 1041-BI, 1042-BI, 1144-AI, 1148-AI, 1149-AI, 3552, 3551, 3554, 3555, 3560, 3561, 3564, 3565, 3566, 3567, 3571, 3568, 1145-AI, 1146-AI, 1147-AI, 033-CI, 1035-BI, 1036-BI, 1037-BI, 1039-BI, 1040-BI, 3547, 3548 y 3550.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3573, 3546, 3553, 3557, 3558, 3574, 3559, 3549, 3562, 1034-BI, 1150-AI, 1151-AI, 1038-BI, 034-CI, 3556, 3572, 3569 y 3570.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Centro Hospitalario de Aguascalientes, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OICPM-AR-GI-004/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL CENTRO HOSPITALARIO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo quinto, del oficio de resolución número OICPM-AR-202/2208/2007, de fecha 7 de agosto de 2008, dictado en el expediente 0019/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral Centro Hospitalario de Aguascalientes, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente del que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas, o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada persona moral infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 22 de agosto de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos, **Juan Adrián Puig Márquez**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 3 de septiembre de 2008).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: REYNA AYALA OCAMPO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha esta misma fecha, dictado en el expediente 377/08, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por LUIS DE JESUS OROZCO GONZALEZ, contra REYNA AYALA OCAMPO, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal número XIX que nos establece el artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. b).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio hasta su total conclusión. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a la demandada por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de sí pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, el primer día de septiembre de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

3274.-9, 22 septiembre y 1 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

A: DARIA MONTOYA TOBIAS.

MARIO LOPEZ SANTIAGO, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 223/2007, relativo al juicio ordinario civil en contra de DARIA MONTOYA TOBIAS, en auto de fecha dieciséis de julio del dos mil ocho se ordenó emplazar a juicio a la demandada DARIA MONTOYA TOBIAS por medio de edictos de las siguientes prestaciones: la declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor de MARIO LOPEZ SANTIAGO, y por ende a adquirido el lote número 9 de la manzana número 32, de la colonia Ampliación Gustavo Baz, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m colinda con calle Tenayuca; al sur: 9.00 m colinda con lote diez; al este: 13.60 m colinda con lote once; al oeste: 13.60 m colinda con lote siete, con una superficie de 122.40 metros

cuadrados totales, y cuyos datos registrales son: partida 673, volumen 479, libro primero, sección primera de fecha siete de octubre de mil novecientos ochenta y uno, a favor de DARIA MONTOYA TOBIAS. Como consecuencia la cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, de los datos registrales que aparecen a favor de la demandada y se ordene la inscripción de la resolución correspondiente en términos del artículo 5.141 del Código Civil vigente. Ello en atención a que en fecha 02 de septiembre de 1980, el hoy actor adquirió de DARIA MONTOYA TOBIAS, mediante contrato de compraventa el inmueble de referencia, entrando en posesión del mismo desde el día de la adquisición, detentando la posesión en forma pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio como lo es la construcción de la casa habitación con dinero de su peculio, así como el pago de los impuestos correspondientes en calidad de propietario o dueño, transcurriendo hasta la fecha de presentación de su demanda veintiséis años y con las condiciones exigidas por la legislación sustantiva de la materia. En el que por auto de fecha dieciséis de julio del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados, tanto de las autoridades Municipales, como del Agente de la Policía Ministerial del Quinto Grupo de Aprehensiones de esta municipalidad, sin que se sepa el paradero de la parte demandada, se ordeno emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía. Previéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsucesivas y aun las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

3420.-22 septiembre, 1 y 10 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO EDICTO

CC. JUAN CARLOS JAIME ACEVEDO y ANA MARIA XOCHITL ALVAREZ ARMENTA.

GENOVEVA CERDA CONTRERAS, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 477/2008, en este juzgado demanda a JUAN

CARLOS JAIME ACEVEDO y ANA MARIA XOCHITL ALVAREZ ARMENTA, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapón respecto del lote de terreno número 11, manzana 52, de la Colonia Alfredo Del Mazo y/o Ampliación General J. Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 154.35 m². y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 10, al sur: 17.15 metros con lote 12, al oriente: 9.00 metros con lote 36, al poniente: 9.00 metros con calle Villa Obregón. Fundándose en los siguientes hechos: Que el 10 de diciembre de 1994, celebró contrato de compraventa con JUAN CARLOS JAIME ACEVEDO, respecto del lote de terreno descrito, que en la misma fecha el hoy demandado lo puso en posesión física y material de dicho lote, que tiene más de doce años la posesión y durante ese lapso de tiempo nunca se ha interrumpido su posesión ni ha tenido problema alguno al respecto que ha sido a la vista de todos los vecinos en forma pacífica y de buena fe en concepto de propietaria. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio, por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
1041-B1.-1, 10 y 21 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. NORBERTO RODRIGUEZ CANDELARIA y
C. SANTOS GILBERTO JIMENEZ SANTIAGO.
PRESENTE:

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 789/2008, un juicio ordinario civil sobre usucapón, promovido por CARLOS SANTOS CRUZ, en contra de NORBERTO RODRIGUEZ CANDELARIA y SANTOS GILBERTO JIMENEZ SANTIAGO.

En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapón del lote de terreno número 14, de la manzana 1128, zona 13, ex ejido de Ayotla, de la Colonia San Isidro, sección IV, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de ciento setenta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.00 metros con calle Norte 4, al sureste: 19.20 metros con lote 15, al suroeste: 9.00 metros con lote 4, al noroeste: 19.00 metros con lote 13.

Basando su pretensión de entre otros HECHOS los siguientes: I.- Que el inmueble que pretende usucapir se lo vendió el señor SANTOS GILBERTO JIMENEZ SANTIAGO, con los siguientes antecedentes, dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la partida número 981, del libro primero, sección primera, volumen 302, de fecha 21 de enero del año dos mil dos. II.- En fecha 23 de marzo de 1996 el señor SANTOS GILBERTO JIMENEZ SANTIAGO le vendió en pagos dicho lote, mismo que

ya cubrió el total del precio. III.- Que aproximadamente más de diez años he venido poseyendo el lote de terreno de una manera pacífica, pública, continua e ininterrumpida y de buena fe, mismo que ha realizado mejoras, construyó su casa habitación y habita en unión con su familia como propietario del mismo. IV.- He cubierto todas y cada uno de los pagos de impuestos catastrales y fiscales, predio y agua.

En dicho expediente se ordenó emplazar a los demandados NORBERTO RODRIGUEZ CANDELARIA y SANTOS GILBERTO JIMENEZ SANTIAGO, por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles; fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial. Se expide el presente a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.
1042-B1.-1, 10 y 21 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARIA DE JESUS NUÑEZ TRUJILLO, expediente número 617/2004, la C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó unos autos de fecha: México, Distrito Federal, a quince y veintidós de enero, diez de septiembre y audiencia de fecha veinticinco de febrero todos de dos mil ocho, que en su parte conducente dice: Para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda sin sujeción a tipo, con reducción del veinte por ciento de la tasación se señalan las diez horas del día veintisiete de octubre próximo, en el entendido de que la cantidad que servirá para el remate es la de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., sobre el inmueble el cual se encuentra ubicado en domicilio en el departamento número dos, del edificio o nivel planta baja, ubicado en la calle Tultepec, identificado como lote ocho de la manzana XXXI del Fraccionamiento "Presidente Adolfo López Mateos", en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil.-Doy fe.

Para su publicación que se haga por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Monitor, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicho lugar, en la GACETA del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad si lo hubiere.-México, D.F., a 10 de septiembre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.
1144-A1.-1, 7 y 13 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Capital hace saber que por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil ocho, dictado en los autos del Juicio Ordinario Mercantil,

promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ARMANDO GUEVARA MAYO y ELODIA LOPEZ GRANDE, del expediente número 57/03, Secretaría "A", se ordenó: se señalan las once horas del día diecisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto al bien inmueble ubicado en vivienda 11, condominio 9, lote 11, manzana 9, de la Avenida San Luis No. 14 del Conjunto Habitacional Misiones, ubicado en la Avenida Seis número 68, del Ex Rancho San Blas, Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días, en la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en el periódico El Sol de México, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 11 de septiembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

1144-A1.-1, 7 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE GUADALUPE GRANADOS RODRIGUEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JORGE LUIS TORRES CASTILLO, promueve por su propio derecho y demanda en la vía ordinaria civil, (reivindicatorio), en el expediente número 928/2007, de JOSE GUADALUPE GRANADOS RODRIGUEZ, las siguientes prestaciones: 1).- La declaratoria en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que soy el legítimo propietario del inmueble ubicado en la calle de Balderas número 16, en la Colonia San Pedro Xalostoc, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55310 tal y como se justifica con la escritura correspondiente y que se exhibe como base de la acción. 2).- Como consecuencia de lo anterior, la entrega y desocupación que deberá hacer el demandado del inmueble de mi propiedad y que es materia del presente juicio, sito en calle de Balderas número dieciséis, en la colonia San Pedro Xalostoc, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55310, con todos sus frutos y accesiones que ocupa el demandado en forma indebida. 3).- El pago de las rentas que a juicio de peritos se determine en el momento procesal oportuno por el uso y disfrute que han tenido el demandado por ocupar el inmueble de mi propiedad contados a partir del momento de su desocupación y hasta la entrega que se haga al suscrito o a quien legalmente me represente. 4).- El pago de daños y perjuicios que a juicio de peritos se le hayan ocasionado al inmueble de mi propiedad, materia del presente juicio y que debidamente ocupa el demandado. 5).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintitrés de septiembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1148-A1.-1, 10 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FEDERICO ARREDONDO ZAVALA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora VERONICA VIRGINIA GUDIÑO SILVA, bajo el expediente 268/08, promueve el juicio divorcio necesario y cumplimiento de convenio. Fundándose para ello en las siguientes prestaciones y hechos que de manera sucinta se narran. A).- De conformidad con lo previsto en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil ya indicado, el divorcio necesario, respecto del vínculo matrimonial que hasta la fecha nos une. B).- En atención de que desde del momento en el que procedimos a la separación en el mes de agosto del 2004, el demandado dejó de cumplir con su obligación de proporcionar por lo menos lo necesario, e indispensable para la subsistencia de nuestros menores hijos, poniendo en riesgo total la integridad física de estos. C).- La guarda y custodia definitiva de nuestros menores hijos a favor de la suscrita, de conformidad con lo establecido por el diverso 4.228 de la misma ley civil. D).- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que debido al trabajo que la suscrita desempeña existe la posibilidad de poder viajar frecuentemente al extranjero, y en atención de que se ignora totalmente la residencia del demandado, como una diversa prestación reclamo la autorización de éste, o en su defecto de su señoría. E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. 1).- Con fecha 27 de enero del año 1999, y bajo el régimen de sociedad conyugal, el demandado y la suscrita contrajimos matrimonio civil ante el Juzgado Segundo del Registro Civil en el Distrito Federal. 2).- De dicha unión procreamos dos hijos de nombres ANDREA y ARICK MANUEL ARREDONDO GUDIÑO. 3).- Después de habitar en diversos domicilios finalmente establecimos nuestro matrimonio conyugal en el bien inmueble que se ubica en manzana IV, lote 11, casa 10, del Fraccionamiento "La Guadalupe La Venta", en la colonia San Isidro Atlautenco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4).- Con independencia de lo anterior, tal y como se acredita con el testimonio de las personas a quienes les consta lo que ahora se invoca, debo decir que el demandado, desde el momento en el que deja de hacer vida en común con la suscrita y toma la determinación de salir del domicilio conyugal, deja de ministrar los alimentos a nuestros menores hijos, poniendo en riesgo su propia integridad física. 5).- Debo de hacer notar a su señoría, que cuando contrajimos matrimonio la suscrita se encontraba trabajando, pero una vez que esto sucede el demandado se hace cargo de todos los gastos del hogar en forma íntegra y la suscrita del cuidado del mismo y posteriormente de nuestros menores hijos. 6).- Como ya señalaba desde que se ausentó de nuestro domicilio desconozco su residencia o paradero y me ha sido imposible obtener su autorización; por lo tanto para el caso de que por alguna razón no se le condenará a la pérdida de la patria potestad en la forma de cómo se demanda, pido muy atentamente de su señoría otorgue a la suscrita la autorización para que en los momentos en los que exista las posibilidades de poder viajar al extranjero junto con mis menores hijos, pueda hacerlo sin restricción alguna. El Juez mediante proveído de fecha cinco de marzo del año dos mil ocho, ordenó emplazar a FEDERICO ARREDONDO ZAVALA, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación. Si

pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsiguientes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zirbrón.-Rúbrica. 1148-A1.-1, 10 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O**

PARTE DEMANDADA:

❖ ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA.

En los autos del expediente marcado con el número 480/01, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN ORTEGA JIMENEZ y MARIA CHAVEZ FLORES, en contra de ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA y OTROS, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

- A. Reconocimiento de la hoy demandada y la declaración de su señoría en cuanto a que los suscritos por haber poseído el bien inmueble materia de litis, por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, motivo por el cual la sentencia que se dicte deberá ser protocolizada en escritura pública que se pase ante la fe del Notario Público que en su oportunidad designaremos y una vez hecho lo anterior se ordena la inscripción del testimonio notarial respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México.
- B. El pago de gastos y costas que se erogan con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de dicha codemandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, emplácese por medio de edictos al codemandado ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, debiéndose publicar por tres veces, de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y para que señale un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala, o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide en el local de este Juzgado a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica. 1149-A1.-1, 13 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADA: JUAN AYALA RUIZ.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que MARIA DE LOS ANGELES GARCIA SANCHEZ, promovió juicio ordinario civil de usucapión bajo el expediente número 687/2006, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La declaración de prescripción positiva por usucapión, respecto del predio denominado "Tlatelco", que se encuentra ubicado en el poblado de Toculla, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México.

B).- Se ordene la cancelación y tildación parcial de los datos registrales.

Basa sus prestaciones en los siguientes hechos:

I.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo la letra "T", folios 88 (ochenta y ocho) y 89 (ochenta y nueve) del libro índice de documentos privados de fecha veinticinco de mayo de 1945 (mil novecientos cuarenta y cinco), a nombre de JUAN AYALA RUIZ, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 53.90 metros y colinda con Juan Olivar, al sur: 49.40 metros y colinda con Tomás Venegas, al oriente: 40.40 metros y colinda con María de los Santos Hernández, al poniente: 41.15 metros y colinda con J. Concepción Ruiz, con una superficie de aproximadamente 2,106.03 metros cuadrados.

Como consecuencia de esto mediante sentencia definitiva ordéne usted la cancelación y tildación parcial de los datos anteriormente descritos y se inscriba a favor de la suscrita el inmueble materia del presente juicio.

II.- En fecha treinta de enero del año mil novecientos setenta y ocho, celebré contrato privado de compra venta con el vendedor y propietario del inmueble el C. JUAN AYALA RUIZ.

III.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su señoría que desde la fecha que adquirí el inmueble materia del presente juicio desconozco por completo el domicilio del ahora demandado JUAN AYALA RUIZ, o de quien legalmente represente sus derechos.

Una vez hecha la búsqueda correspondiente, el Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil ocho, y primero de julio del dos mil ocho, ordena llamarlo a juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan, así mismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en los estrados de este Juzgado.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica. 3552.-1, 10 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUZ CUAUHTÉMOC SILVA ROMERO, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 823/2007, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de SIXTO RODOLFO SILVA BAEZ, la sucesión de CARLOS SILVA BAEZ por conducto de su albacea y JOSE JACINTO SILVA BAEZ, las siguientes prestaciones: A).- Para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión) respecto de una fracción del bien inmueble conocido como lote 7, resultante de la subdivisión del predio formado por los lotes 1, 2, y 3 del predio denominado "Casa Blanca", en Santa María, Chiconauhtla, municipio de Ecatepec, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de: 2451.23 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al

norte: en medida de 44.60 metros linda con lote 6, al sur: en medida de 16.49 metros linda con camino vecinal (hoy calle prolongación Veracruz), al sur: en medida 31.73 metros linda con servidumbre de paso; al oriente: en medida de 49.50 metros linda con calle Progreso, al poniente: en medida 53.15 metros linda con fracción restante del mismo lote de terreno. B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de los demandados del presente asunto, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida 89-95, volumen 1245, libro primero, sección primera, de fecha 19 de julio de 1994. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto para que en el futuro me sirva de título justificativo de propiedad, tal como lo establece el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, atento a lo dispuesto por el transitorio sexto del Código Civil en vigor para el Estado de México, inscripción que deberá realizarse ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, México. HECHOS.- Que desde hace más de siete años anteriores a la fecha, viene poseyendo a título de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, una fracción del inmueble, descrito en líneas anteriores, con las medidas, superficie y colindancias que se señalan, que dicha posesión se debe a la traslación de dominio que realizó a mi favor el señor JOSE JACINTO SILVA BAEZ, mediante la celebración del contrato privado de donación de fecha primero de agosto del dos mil, haciéndole entrega material del inmueble motivo de controversia, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de los demandados, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado SIXTO RODOLFO SILVA BAEZ procedíase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación; fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a diecinueve de septiembre de dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

3551.-1, 10 y 21 octubre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

En el expediente marcado con el número 771/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OSMAN VELAZQUEZ RAMIREZ, en contra de VICTORINA DIAZ ESCOBAR, el día diecisiete de septiembre de dos mil ocho, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México; señaló las once horas del día seis de octubre de dos mil ocho para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del siguiente bien: 1.- Un vehículo Volkswagen Golf, modelo noventa y ocho, sin placas de circulación, color blanco, cuatro puertas, serie 3VWVG2A1W4WM296662, vestiduras y asientos en color negro, tablero color negro, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad determinada por el perito valuador de la actora, así mismo, se ordenó anunciar la venta, convocando postores por medio de edictos que deben publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Dado el presente en Tenancingo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3554.-1, 2 y 3 octubre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
EDICTO

INMOBILIARIA ROMERO S.A., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 1086/2007, promovido por FELIX ZARATE BLAS, en contra de INMOBILIARIA ROMERO S.A., a través de su representante legal respecto del lote número 8, de la manzana 137 Fraccionamiento Valle de Los Reyes, Segunda Sección, ubicado en el municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y linda: norte: 20.00 mts. con lote 9; sur: 20.00 mts. y linda con lote 7; al oriente: 08.00 mts. linda con lote 27; al poniente: 08.00 mts. y linda con calle 15; con una superficie de: 160.00 metros cuadrados, admitida que fue la demanda, seguida en todos sus actos procesales se ordenó emplazar al demandado INMOBILIARIA ROMERO S.A. a través de su representante legal, para que comparezca por sí, o por apoderados dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación a contestar la demanda en su contra y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las posteriores notificaciones se las harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Los Reyes La Paz, México, a veintitrés de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

3555.-1, 10 y 21 octubre.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: SILVIA VALVERDE SALAZAR y FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de septiembre de dos mil ocho, dictado en el expediente 796/07, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de pérdida de patria potestad, promovido por Lic. KARINA LUNA GOMEZ en contra de SILVIA VALVERDE SALAZAR y FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ de quienes demanda entre otras prestaciones la pérdida de la patria potestad respecto de la menor VALERIA RODRIGUEZ VALVERDE; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a los señores FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ y SILVIA VALVERDE SALAZAR, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

3560.-1, 10 y 21 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

EXPEDIENTE: 1498/05.

DEMANDADOS: MA. PATROCINIO ESPINDOLA JAIMES y JUAN SANCHEZ ACUÑA.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de agosto del dos mil ocho, dictado en el expediente número 1498/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, nombramiento de tutor y pensión alimenticia, promovido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de MA. PATROCINIO ESPINDOLA JAIMES y JUAN SANCHEZ ACUÑA, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín, previniéndoles igualmente para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibidos que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se les harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: 1).- La pérdida de la patria potestad que ejercen los demandados de nombres MA. PATROCINIO ESPINDOLA JAIMES y JUAN SANCHEZ, sobre su menor hijo de nombre ISRAEL SANCHEZ ESPINDOLA, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la institución que represento por los motivos señalados en el artículo 4.224 fracciones II del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- El nombramiento de tutor legítimo, a favor del menor de nombre ISRAEL SANCHEZ ESPINDOLA, a la institución que represento al no haber quien lo haga y por encontrarse albergado actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la entidad. 3.- Subsecuentemente a la prestación anterior la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional, suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor de nombre ISRAEL SANCHEZ ESPINDOLA, y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por encontrarse actualmente albergado en la misma. 4.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha quince de septiembre del 2004, la C. Josefina Espindola Jaimés, tía materna del menor de nombre ISRAEL SANCHEZ ESPINDOLA, se presentó ante la Agencia del Ministerio Público de Cuautlilán Izcalli, México, a realizar formal denuncia de los hechos constitutivos del delito de actos libidinosos cometidos en agravio del menor ISRAEL SANCHEZ ESPINDOLA, realizando su declaración y manifestando en su declaración que su hermana es una persona no capacitada para atender a sus hijos en virtud de que por su adicción a las drogas y al pulque en diversas ocasiones a puesto en riesgo la Integridad física y moral de sus menores hijos tan es el caso que en diversas ocasiones su pareja de nombre CARLOS a cometido actos libidinosos y abuso sexual en contra de sus menores hijos y en base a la declaración del menor ISRAEL SANCHEZ ESPINDOLA, de propia voz manifiesta que su propia madre y ahora demandada MA. PATROCINIO ESPINDOLA JAIMES y/o MARIA PATROCINIO ESPINDOLA JAIMES, lo droga y suministra puique haciendo que el menor se emborrache y duerma por períodos largos. Por lo anterior el menor ISRAEL SANCHEZ ESPINDOLA fue canalizado al

Albergue Temporal del DIFEM. El motivo por el cual demanda a los señores JUAN SANCHEZ ACUÑA y MA. PATROCINIO ESPINDOLA JAIME y/o MARIA PATROCINIO ESPINDOLA JAIMES es por ser los padres legítimos del menor ISRAEL SANCHEZ ESPINDOLA.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día veinticinco del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3560.-1, 10 y 21 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 84/08.

JUICIO: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR.

La LICENCIADA KARINA LUNA GOMEZ, apoderada del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, demanda de los señores JORGE MORALES ROSALES y MARIA GUADALUPE GAVIRA ENRIQUEZ, las siguientes prestaciones: A.- La pérdida de la patria potestad de sus menores hijos JORGE JESUS y CESAR, de apellidos MORALES GAVIRA, nombramiento de tutor y pensión alimenticia, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que se hacen valer, ignorándose el domicilio actual de los demandados, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que si pasado ese plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Toluca, México, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

3560.-1, 10 y 21 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 221/08.

JUICIO: PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

La LIC. KARINA LUNA GOMEZ, demandó en fecha veintiocho de febrero de dos mil ocho, de la señora RAMONA SOLANO GONZALEZ, las siguientes prestaciones; la pérdida de la patria potestad que la demanda ejerce sobre la menor ROCIO SOLANO GONZALEZ, la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor de nombre ROCIO SOLANO GONZALEZ. Ignorándose el domicilio actual de la demandada RAMONA SOLANO GONZALEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan en la secretaría de este juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete

en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosalinda Aguilar Collín.-Rúbrica.
3560.-1, 10 y 21 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente 2625/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de REINA MARISELA MUÑOZ HERRERA, la C. Juez ha dictado un auto que en lo conducente dice: . . . México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre del año dos mil ocho. —Agréguese a su expediente número 2625/2005, el escrito del apoderado de la parte actora: se le tiene manifestando su conformidad con el avalúo rendido por el perito designado de su parte, para los efectos legales a que haya lugar; asimismo se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada, toda vez que no hizo manifestación alguna respecto del avalúo antes mencionado, dentro del plazo legal concedido, por tanto, se le tiene por conforme con el dictamen rendido por el perito de su contraria y por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintiuno de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda el inmueble hipotecado materia del presente juicio consistente en la vivienda de interés social, progresivo "Ocho A", calle Retorno Veinticinco tornado, número oficial ocho, lote de terreno número veintisiete, manzana diecinueve del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$102,200.00 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido en autos, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado; asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo, gírese exhorto al C. Juez competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros del Juzgado respectivo, así como en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 17 de septiembre del 2008.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

3561.-1 y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 389/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INTER INTER S.A. DE C.V., en contra de MARIO LUIS TORRES CARDENAS, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil ocho, señaló las trece horas del día siete de octubre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en una fracción del Rancho San Juan del Río, ubicado en el kilómetro

5+300 del municipio de Almoloya de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en nueve líneas partiendo del punto 64 al 72 en 1,407.99 metros colindando con Hacienda del Río, al sur: en dos líneas del punto 0 al 59 en 327.88 metros con Rancho la Palma, al oriente: en cinco líneas del punto 59 al 64 en 2,761.84 metros con ejido de Santa Juana, al poniente: partiendo del punto 72 al 0 en seis líneas de 2,979.99 metros con Ejido de Santa Juana, con una superficie total de 1 480,460.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de Toluca, México, bajo la partida número 728-127, volumen 154-616, libro primero, sección primera, de fecha once de marzo de mil novecientos setenta y seis, a nombre de MARIO LUIS TORRES CARDENAS o MARIO TORRES CARDENAS, por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$104'328,827.10 (CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 10/100 M.N.) cantidad resultante de la deducción del cinco por ciento, del precio que sirvió de base para la presente almoneda, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$104'328,827.10 (CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 10/100 M.N.). Notifíquese personalmente al demandado y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes. Toluca, México, a dieciocho de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

3564.-1 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

TOMAS TAURINO RUIZ JIMENEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 697/2008, en este Juzgado le demanda a INMOBILIARIA VAZE, S.A. y JOSEFINA CORTES RUIZ, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión del lote de terreno número 36, de la manzana 56, de la colonia Evolución, super 43, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 151.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 35, al sur: 16.80 metros con lote 37, al oriente: 8.95 metros con calle Ixtapalapa, al poniente: 8.95 metros con lote 11, fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 12 de marzo de 1981, celebró contrato de compraventa con la señora JOSEFINA CORTES RUIZ, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, que la señora JOSEFINA CORTES RUIZ, le entregó la posesión física y material del inmueble descrito en la fecha de la compraventa y que a la fecha lo posee en forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez

días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica. 3565.-1, 10 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 671/2008.
DEMANDADA: ELVIRA MEJIA VENEGAS DE SALAZAR.

OCTAVIO VAZQUEZ NIETO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 268, de la colonia Reforma Ampliación la Perla, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 17, al sur: 15.00 metros con lote 19, al oriente: 8.00 metros con calle Oriente 5, al poniente: 8.00 metros con lote 27, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, manifestando que del cual tiene la posesión, que ostenta desde el día 15 de mayo de 1997, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, por el contrato de donación que celebró con DAVID VAZQUEZ NIETO. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. 3566.-1, 10 y 21 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MOISES GOMEZ HUERTA.

GABINO GOMEZ RODRIGUEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 745/2008, en este Juzgado demanda de MOISES GOMEZ HUERTA, las siguientes prestaciones: a).- La usucapión del lote de terreno número 32, de la manzana 28, de la colonia Metropolitana Tercera Sección, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 138.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 metros con lote 31, al sur: 17.25 metros con lote 33, al oriente: 8.00 metros con calle Portales, al poniente: 8.00 metros con lote 25, fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 24 de febrero de 1995, celebró contrato de compraventa con la señora NIEVES RODRIGUEZ, que desde la celebración del contrato se convirtió en legítimo propietario respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, que la señora NIEVES RODRIGUEZ, le entregó la posesión física y material desde la fecha de la compraventa, que a la fecha lo habita dicho inmueble en forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario, ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del

plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica. 3567.-1, 10 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 839/2008, la señora MA. GUADALUPE SALAZAR JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina Número 111, barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas de poniente a oriente la primera de 10.00 metros colinda con calle Francisco Javier Mina la segunda de .80 centímetros colinda con Esperanza Jiménez Nava y la tercera de 13.40 metros colindando con Esperanza Jiménez Nava, al sur: 23.50 metros colindando con Raymundo Jiménez Nava, al oriente: en tres líneas de norte a sur la primera de 14.50 metros la segunda de 22.33 metros y la tercera de 6.20 metros todas colindando con Esperanza Jiménez Nava, al poniente: 43.00 metros colindando con Josefa Jiménez de Robles. Con una superficie de 531.86 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veintiséis de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica. 3571.-1 y 6 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN IGNACIO COBOS.

JUANA TOMATZIN RAMIREZ parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 628/08 de este Juzgado le demanda a JUAN IGNACIO COBOS, las siguientes prestaciones: a).- Demando la propiedad por usucapión del lote de terreno número ocho, de la manzana dieciséis de la colonia Loma Bonita, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote siete, al sur: 20.00 metros con lote nueve, al oriente: 10.00 metros con lote veinticinco, al poniente: 10.00 metros con calle s/n, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha uno de enero de mil novecientos ochenta y ocho JUANA TOMATZIN

RAMÍREZ, celebró contrato privado de compraventa con JUAN IGNACIO COBOS, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de septiembre del año 2008 dos mil ocho.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

3568.-1, 10 y 21 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C. AHORA BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. HOY BANCO SANTANDER S.A. en contra de ENRIQUE ROMERO MEJIA y GRACIELA HERNANDEZ CELIO DE ROMERO, expediente 1171/97, el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil de esta ciudad señaló las diez horas del veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en departamento número oficial 3-C de la calle Jaltenco vivienda 4, de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote 21, manzana 38, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, mismos que deberán fijarse en los tableros de este Juzgado así como en el periódico La Jornada y en los tableros de la Tesorería.-México, D.F., a 18 de septiembre del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

1145-A1.-1 y 13 octubre.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 890/2003.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de EDUARDO VICENTE ALBURO ROJAS y JULIA YAZMIN GIL RODRIGUEZ, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, señaló diez horas del veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en Boulevard Prado de Aragón número 53, departamento 1, condominio 11, lote 11, manzana 25, fraccionamiento Prados de

Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal 57179 y es valor del inmueble la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar por medio de billete de depósito el equivalente al diez por ciento al precio base, con fundamento en los artículos 570 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario Monitor, Tesorería y en los lugares públicos de costumbre.-México, D.F., a 17 de septiembre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

1145-A1.-1 y 13 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de agosto, del año en curso, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de BRIONES GARFIAS JORGE GERARDO y OTRO, expediente número 552/05, El C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señaló las doce horas del día veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del inmueble ubicado en la casa marcada con el número diecisiete sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Parcela", lote dos, manzana I, de la calle Camino al Deportivo del pueblo de Buenavista, conjunto urbano, tipo interés social, denominado La Loma en Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces dentro de siete días en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 23 de septiembre del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

1145-A1.-1 y 13 octubre.

JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio oral promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de RAFAEL ONTIVEROS ORTIZ y MARIA LUISA HERNANDEZ NAVA ARROYO, expediente número 546/2005, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, en audiencia de Ley de fecha veintinueve agosto del año dos mil ocho, se pronunció el proveído que en su parte conducente dice: once horas del día veintitrés de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto al inmueble ubicado en la vivienda en condominio número 5, del lote 10, de la manzana 33, marcada con el número oficial 20-D, de la calle Tultitlán del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos", primera sección, marcada con el número 8 de la calle Camino a San Miguel la Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio del avalúo más alto la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este

Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos, en virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, proceda a realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos veces, en la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

1145-A1.-1 y 13 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1122/2006.
SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente número 1122/2006 relativo al juicio especial hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de VERONICA FIGUEROA DOMINGUEZ, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil de la ciudad de México, dictó un auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil ocho, que en su parte conducente establece: . . . se señalan las once horas del día veintitrés de octubre de dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble dado en garantía, ubicado en la vivienda de interés social progresivo "C", calle Retomo Siete Cielo, número oficial 7, lote de terreno número 27, manzana 52, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo, Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$97,900.00 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces. . . debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. . . Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo.

La Secretaría hace constar que con esta fecha fueron publicados los presentes edictos en los tableros de avisos de este Juzgado.-Consta.-México, Distrito Federal a cuatro de septiembre de dos mil ocho.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

1145-A1.-1 y 13 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., HOY SU CESIONARIO RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

vs
TINOCO MORALES VICTOR MANUEL y SOCORRO CAMILO JUAN.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha cinco de septiembre del año en curso, dictado en el juicio especial hipotecario, promovido BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., HOY SU CESIONARIO RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TINOCO MORALES VICTOR MANUEL y SOCORRO CAMILO JUAN, expediente número 1119/2005, la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dictó en autos que en su parte conducente dicen: . . . como lo solicita el promovente, procédase a la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado por la demandada ubicado en calle Retorno Bosque de Dinamos número 13-B, planta intermedia, lote 28, manzana 54, segunda sección, fraccionamiento Bosques del Valle, del municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, y para que tenga verificativo la presente diligencia de remate se señalan las once horas del día veintitrés de octubre del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos, que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, en los sitios de costumbre de los Juzgados respectivos del lugar en donde se encuentre ubicado el bien hipotecado, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos postores, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a la publicación de edictos.-México, D.F., a cinco de septiembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Tejada Aguilera.-Rúbrica.

1145-A1.-1 y 13 octubre.

**JUZGADO QUINGUESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA B.
EXPEDIENTE: 568/2006.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VALDEZ FLORES JOSE MANUEL. La C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a nueve de octubre del año dos mil siete. . . como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en el departamento número cuatro en la manzana 16, lote 32 y demás áreas comunes que le corresponden, perteneciente al conjunto habitacional denominado Villas de Coacalco, sobre el cual se estableció el régimen de propiedad en condominio y predio sobre el cual esta constituido que es el lote del terreno treinta y dos de la manzana dieciséis, perteneciente al fraccionamiento Lomas de Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Tlalnepanitla, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del veintitrés de octubre próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta o remate deberá anunciarse de

conformidad con el numeral 570 del Código de Procedimientos Civiles, deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, asimismo en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo. . .-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Dichos edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, asimismo en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 24 de septiembre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

1145-A1.-1 y 13 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

RECEPTORIA DE RENTAS DE TULTITLAN,
ESTADO DE MEXICO.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido ante este Juzgado por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER S.N.C. en contra de BEATRIZ GARCIA ARTEAGA DE GUERRERO y OTRO, bajo el número de expediente 346/2003, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil del Distrito Federal, que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos del expediente número 346/2003, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, visto el estado de los autos como lo solicita y por las razones que menciona, se señala día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú del conjunto habitacional, denominado Las Casitas de San Pablo número 77, casa marcada con el número 24 y su correspondiente cajón de estacionamiento, ubicado en el pueblo de las Salinas en el municipio de Tultitlán, Estado de México, misma que tendrá verificativo el día veintitrés de octubre del año dos mil ocho, a las diez horas, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$205,500.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por ser precio de avalúo actualizado, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este H. Juzgado en el periódico Reforma, que es de circulación nacional y en la tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el inmueble objeto del presente asunto se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional ordene la publicación de edictos en la receptoría de rentas de dicha localidad, así como en la tabla de avisos del Juzgado exhortado, otorgándole plenitud de jurisdicción para el debido cumplimiento del mismo, lo anterior en términos del párrafo quinto del artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil, Lic. Joaquín Arana Vergara, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Dos rúbricas ilegibles.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Mónica Sánchez Zaragoza.-Rúbrica.

1145-A1.-1 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EUSTACIO BERTOLDO LUNA GARCIA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1352/2007, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación a través de información ad perpetuam, respecto del terreno denominado El Fresno, ubicado en calle Dr. Antonio Rubio sin número barrio Capula, ubicado en el municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.70 metros y linda con propiedad del señor Juan García López, al sur: 35.00 metros y linda con camino público, al oriente: 50.00 metros y linda con el Jardín de Niños, al poniente: 46.70 metros y linda con propiedad del señor Juan García López. Con una superficie total de 1,658.55 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintitrés días de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

1146-A1.-1 y 6 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 924/08.
PROMOVENTE: LUISA HERNANDEZ GOMEZ.
JUICIO: PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

LUISA HERNANDEZ GOMEZ, por su propio derecho promueve diligencias de información de dominio respecto de una fracción del inmueble denominado "La Loma", ubicado en el poblado de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, hoy conocido como calle C. Venustiano Carranza lote tres B, Loma Bonita, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, fracción que cuenta con una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados y los siguientes linderos: al norte: en 9.00 metros con calle Venustiano Carranza, al sur: 9.00 metros con Agripino Hernández Gómez, al oriente: 25.00 metros con Agripino Hernández Gómez y al poniente: 25.00 metros con Cayetano Agustín Rodríguez Rodríguez, y que adquirió mediante contrato de compraventa fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, fecha desde que se encuentra poseyendo dicho inmueble, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, como lo acredita con dicho contrato, certificado de no inscripción, certificado de no adeudo, certificado de aportación de mejoras, se admitió dicha demanda y se señalaron las nueve horas del veinte (20) de octubre del dos mil ocho (2008) para que tenga verificativo la información testimonial correspondiente, cítese al Agente del Ministerio Público adscrito al Síndico Municipal a los colindantes, así como a HERNANDEZ GOMEZ AGRIPINO, para la audiencia en comento.

Publíquese edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, edictos que se expiden el veinticinco (25) de septiembre del dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1147-A1.-1 y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente 359/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por ROSA GONZALEZ ROMERO, respecto

de un inmueble ubicado en colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro, Estado de México, con una superficie de 615.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.00 m linda con J. Trinidad Fuentes Valdez y actualmente con Román Pérez Rodríguez; al sur: 5.00 y 12.00 m y linda con J. Trinidad Fuentes Valdez y actualmente con Francisco Sánchez Ramírez; al oriente: 30.00 m y linda con J. Trinidad Fuentes Valdez y 10.00 m con J. Trinidad Fuentes Valdez y actualmente con Mario Fuentes Aguilar; y al poniente: 34.00 m y linda con José Montaña y actualmente con Crescencio Caballero Suárez. Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de El Oro, Estado de México, el veintitrés 23 de septiembre de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

033-C1.-1 y 6 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil divorcio necesario, bajo el expediente número 887/07, promovido por ELIZABETH CORTEZ ESCALONA en contra de FRANCISCO JAVIER OLGUIN VILLANUEVA, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- Pérdida de la patria potestad; C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Y admitida que fue la demanda en razón que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo a juicio, mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado o por gestor para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio en el centro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Los Reyes La Paz, México, a treinta de junio del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1035-B1.-1, 10 y 21 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ISAAC CAMPOS SANCHEZ.

JESUS NICOLAS RODRIGUEZ AGUILAR, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 680/08 de este juzgado, le demanda a ISAAC CAMPOS SANCHEZ y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, las siguientes prestaciones: a) De ISAAC CAMPOS SANCHEZ, respecto del lote de terreno número dos, de la manzana trescientos quince "A", del Fraccionamiento o colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente calle Malagueña número 421, colonia Benito Juárez, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de

153.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote nueve; al sur: 17.00 m con lote once; al oriente: 09.00 m con lote treinta y cinco; al poniente: 09.00 m con calle Malagueña, fundándose en los siguientes hechos: con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno JESUS NICOLAS RODRIGUEZ AGUILAR celebraron contrato privado de compra venta con ISAAC CAMPOS SANCHEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año 2008 dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1036-B1.-1, 10 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARICARMEN DOMINGUEZ GOMEZ.

En el expediente 991/2007, relativo a la cancelación de pensión alimenticia, promovida por SALVADOR DOMINGUEZ HIDALGO en contra de MARIA ESTHER GOMEZ FLORES y MARICARMEN DOMINGUEZ GOMEZ, dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que ante el Juzgado Primero de lo Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda en su contra, en la que se le reclama como prestación la cancelación de la pensión alimenticia, fijada en los autos del expediente número 20/97, relativo al juicio de alimentos promovido por MARIA ESTHER GOMEZ FLORES en contra de SALVADOR DOMINGUEZ HIDALGO, narró como hechos, que ante el Juzgado Primero Familiar del distrito judicial de Texcoco, la señora MARIA ESTHER GOMEZ FLORES presentó formal demanda en contra del hoy actor SALVADOR DOMINGUEZ HIDALGO, demandando el pago de alimentos a favor de ella misma y de sus hijos EDGAR IVAN y MARICARMEN de apellidos DOMINGUEZ GOMEZ, la cual quedo registrada bajo el expediente número 20/97, que substanciado que fue el procedimiento en todas y cada una de sus partes, se dictó sentencia definitiva en la que se fijó como pensión alimenticia el cuarenta por ciento mensual, de todas y cada una de las percepciones que obtuviera el entonces demandado SALVADOR DOMINGUEZ HIDALGO a favor de la actora MARIA ESTHER GOMEZ FLORES y sus menores hijos EDGAR IVAN y MARICARMEN ambos de apellidos DOMINGUEZ GOMEZ, que posteriormente interpuso recurso de apelación en contra de la resolución arriba indicada, y substanciado que fue dicho recurso ante la Primera Sala Familiar Regional de Toluca, Estado de México, en el toca 349/98, en fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó resolución por la que se modifica la sentencia de primera instancia, ordenándose descontar el treinta por ciento de todas y cada una de las percepciones que obtuviera SALVADOR DOMINGUEZ HIDALGO, a favor de la señora MARIA ESTHER GOMEZ

FLORES y MARICARMEN DOMINGUEZ GOMEZ, haciendo notar que las circunstancias que imperaba en aquellos momentos en que se fijó la pensión alimenticia definitiva han cambiado, ya que en aquel entonces la señora MARIA ESTHER GOMEZ FLORES, no percibía ingresos y MARICARMEN DOMINGUEZ GOMEZ contaba con la edad de quince años cumplidos, aunado a que la señora MARIA ESTHER GOMEZ FLORES actualmente hace vida marital con otra persona y MARICARMEN DOMINGUEZ GOMEZ, en la actualidad cuenta con veinticuatro años de edad, obtiene ingresos económicos propios y ha concluido sus estudios como Técnico en Puericultura, aunado a que el hoy actor en la actualidad tiene otras obligaciones alimentarias con diferentes acreedores como lo es su cónyuge ALEJANDRA NICOLAS ESTRADA y sus menores hijos de nombres SALVADOR, ALBERTO y CARLOS de apellidos DOMINGUEZ NICOLAS, por lo que se ordenó el emplazamiento a la demandada por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como también en un periódico oficial de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado, quedando a su disposición las copias de traslado en la primera secretaría de este juzgado.

Se expide el presente edicto a los veintinueve días de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1037-B1.-1, 10 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 283/2008.

DEMANDADO: HUMBERTO ISLAS SILVA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARIA DE LA LUZ QUINTERO CARRILLO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 7, manzana 361, ubicado en calle Calandria número oficial 281, colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 6; al sur: 17.00 m con lote 8; al oriente: 9.05 m con lote 33; al poniente: 9.05 m con calle Calandria, con una superficie total de 153.43 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa que celebró en fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, con el señor HUMBERTO ISLAS SILVA, que en la fecha de celebración del contrato recibió la posesión del inmueble, misma que ha tenido en concepto de propietaria, toda vez que pago un precio cierto y en dinero, de buena fe, porque realizó una compra, pacífica, porque no ha tenido ninguna controversia, pública porque la posesión que detenta es conocida por los vecinos del lugar e ininterrumpidamente por más de cinco años. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por

contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a primero del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1039-B1.-1, 10 y 21 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

CC. REYNALDA JIMENEZ DE ANDRADE, MARIA JIMENEZ DE FERNANDEZ, BELEM JIMENEZ GONZAGA, FRANCISCO CORREA AGUILAR y FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

GABRIELA CORREA RIVERO y PATRICIA CORREA RIVERO, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapición, tramitado bajo el expediente 787/2008, en este juzgado demanda de REYNALDA JIMENEZ DE ANDRADE, MARIA JIMENEZ DE FERNANDEZ, BELEM JIMENEZ GONZAGA, FRANCISCO CORREA AGUILAR y FRACCIONAMIENTOS POPULARES, la propiedad por usucapición, del lote de terreno número 18, de la manzana 20, de la colonia Loma Bonita, actualmente identificado administrativamente como el ubicado en calle Agustín de Iturbide número 101, colonia Loma Bonita, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 200.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 15; al sur: 20.00 m con lote 17; al oriente: 10.00 m con lote 34; al poniente: 10.00 m con calle Agustín de Iturbide. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 17 de abril de 1995, celebraron contrato de compraventa con el señor FRANCISCO CORREA AGUILAR, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, que en la misma fecha las puso en posesión de dicho inmueble que vienen gozando en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y como propietarias, a la vista de todos los vecinos, que han transcurrido más de cinco años, que durante ese tiempo han ejercitado actos de dominio sobre dicho inmueble y que desean resolver la situación jurídica del mismo. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1040-B1.-1, 10 y 21 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SOCIEDAD LOS PILARES, S.A.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 287/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JESUS ARRATIA GONZALEZ, y por auto de fecha tres de septiembre del dos mil ocho, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado SOCIEDAD LOS PILARES, S.A. quien se le hace saber que JESUS ARRATIA GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, por lo que se le manda llamar para que comparezcan en el presente juicio y en ejercicio de la acción que le compete, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado en mi favor, respecto del inmueble ubicado en la calle Diagonal Santa María, sin número, lote once, manzana XXII, del Fraccionamiento "Los Pilares", perteneciente a este municipio de Metepec, Estado de México, cuya descripción, medidas y linderos. B).- El reconocimiento por parte de la demandada de la posesión que con carácter público, pacífico, continuo de buena fe y en mi carácter de propietario he tenido y detentado desde hace más de cinco años anteriores a la fecha y tengo respecto del inmueble que será descrito y deslindado en apartado diverso. C).- La declaración por parte de su señoría de que por virtud de haber poseído el inmueble que será descrito, por tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, ha operado en mi favor la usucapión y que por ende, he adquirido la propiedad, ordenándose la inscripción de la resolución correspondiente, en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial a efecto de que sirva al suscrito como título de propiedad. D).- El pago de gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente juicio, hasta su terminación. Haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de emplazamiento, en la puerta de este tribunal, apercibiéndoles a los demandados que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese en este juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, y en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix I. Bernal Martínez.-Rúbrica.

3547.-1, 10 y 21 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 846/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARTHA PATRICIA GONZAGA PICHARDO, en contra de SANDRA ALVARADO NAVA, por medio de auto de fecha siete de agosto del presente año, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día seis de noviembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio consistentes en: 1).- Un comedor color marrón de nueve piezas, en regular estado de uso y conservación, consta de mesa de punto setenta y cinco metros, un metro noventa centímetros y un metro, seis sillas con forro de tela color amarillo con café, vitrina credenza de dos punto cero seis metros de altura y un metro sesenta de largo, con dos entrepaños, cuatro cristales y dos puertas abatibles. 2).- Una sala color verde de tres piezas,

dos de un metro treinta y tres centímetros de largo y punto 86 metros de ancho y otra en semicírculo en estado de uso y conservación malo. 3).- Un modular marca Aiwa, modelo SX-NALLS, consta de tres piezas, dos bocinas, radio AM-FM, doble cassette para tres discos compactos, con treinta botones en regular estado de conservación. 4).- Un DVD marca LG, color gris, con control remoto, sin comprobar funcionamiento. 5).- Una video cassette marca Sharp, sin comprobar funcionamiento. 6).- Un horno de microondas marca Sharp serie 160929, color blanco, pantalla digital, plato de cristal, en regular estado, sin comprobar funcionamiento. 7).- Una bicicleta estacionaria marca Magistroni, color blanco, llanta de hule, cadena metálica, rin de acero, en regular estado sin comprobar funcionamiento. 8).- Bicicleta chica, marca Bennoto, rodada veinte, color rosa, modelo Bike, serie sin número, rines de aluminio, asiento blanco con rosa, una cadena, una velocidad, frenos de chicote, dos llantas, una canastilla, en buen estado. 9).- Una mesa de centro color nogal obscuro, largo uno punto cero siete metros, ancho punto cincuenta y cuatro metros, altura punto cuarenta y dos metros, dos cristales de punto treinta por punto cuarenta metros, en regular estado. 10).- Una mesa chica color nogal obscuro, altura punto cincuenta y un metros, ancho punto cincuenta y cuatro metros y largo punto cincuenta y cuatro metros, en regular estado. 11).- Un librero color negro altura un metro con veintinueve centímetros, ancho un metro con cincuenta y tres centímetros, con tres divisiones, cuatro puertas, tres departamentos, en regular estado. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocando postores, siendo postura legal la cantidad de \$ 12,250.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado por este tribunal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Se expide el presente edicto para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces, dentro de tres debiendo mediar por lo menos siete días entre la última publicación y el día de la almoneda. Toluca, México, veintiséis de agosto de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3548.-1, 2 y 3 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 853/2008, promueve JOSE GUADALUPE IBARRA ESPINOSA, por su propio derecho, en vía de procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Ignacio López Rayón sin número, colonia El Pedregal, Guadalupe Hidalgo, Ocoyoacac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.90 metros colindando con calle Ignacio López Rayón; al sur: 16.50 metros colindando con Melchor Reyes Pobrete actualmente con Martín Reyes Ventura; al oriente: 139.66 metros colindando con José Vilchis Guadarrama, actualmente con Eleazar Vilchis Pérez; al poniente: 139.20 metros colinda con Jesús Vilchis Ramírez, con una superficie aproximada de 1,978.65 metros cuadrados.

Se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del concursante, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de

mayor circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Notifíquese a los colindantes.

Dado en Lerma de Villada, Estado de México, veinticinco de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Juez. Secretario.-Rúbricas.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.
3550.-1 y 6 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 743779/08, JUAN ANTONIO RIVERO OLIVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pedro", ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 35, en San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 14.50 mts. y linda con Marisela Rivero Oliva, al sur: 15.10 mts. y linda con Miguel Angel Rivero Oliva, al oriente: 15.10 mts. y linda con cerrada sin nombre, al poniente: 15.10 mts. y linda con Francisco Cornejo Hernández y Leobardo Cruz Duarte, actualmente Francisco Comejo Hernández. Con una superficie de: 232.51 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 2 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 7752/85/08, KENYA YESICA PATIÑO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jalisco s/n de la comunidad de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.70 mts. con Josué David Velázquez Suárez, al sur: 18.50 metros con calle Jalisco, al oriente: 13.85 metros con Juana Suárez Vizuet, al poniente: 27.20 metros con Victor Rivero Gutiérrez. Con una superficie de: 260.60 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 43/24/08, ENRIQUE GASCA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cruz", ubicado en términos de Temascalapa, municipio de Temascalapa y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 100.25 mts. y linda con calle Jacarandas, al sur: 36.00 mts. y linda con Paula Téllez, al sureste: 11.50 mts. y linda con Paula Téllez, al oriente: en dos líneas, la primera 45.60 mts. y linda con Francisco M. Martínez, y la segunda: 14.50 mts. y linda con calle, al poniente: 90.56 mts. y linda con camino. Con una superficie de: 5,158.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 37/20/08, MARIA DEL REFUGIO MORENO FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cruz", ubicado en límites de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. y linda con Ma. Merced Pérez Camilo, al sur: 20.00 mts. y linda con calle privada, al oriente: 15.00 mts. y linda con calle Mango, al poniente: 15.00 mts. y linda con Ma. Merced Pérez Camilo. Con una superficie de: 300.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 39/22/08, SALVADOR SERRANO SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetecolalto", ubicado dentro de la comunidad de San Luis Tecuauhtitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 24.00 mts. y linda con José Dolores Mata, al sur: 24.20 mts. y linda con calle sin nombre, al oriente: 12.40 mts. y linda con Constancia Hernández Hernández, al poniente: 12.40 mts. y linda con camino a San Agustín. Con una superficie de: 294.81 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 36/19/08, MARCIANO VELAZQUEZ FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetecolalto", ubicado en límites de la población de San Luis Tecuauhtitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. y linda con camino, al sur: 15.00 mts. y linda con José Dolores Mata Moreno, al oriente: 21.00 mts. y linda con la vendedora, al poniente: 19.00 mts. y linda con Mario Hernández Hernández. Con una superficie de: 300.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 34/17/08, FRANCISCO CABRERA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sinaloa sin número, barrio de Dolores, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 33.70 mts. y linda con Norberto Camilo Alemán, al sur: 33.70 mts. y linda con privada al servicio de la familia Camilo, al oriente: 5.50 mts. y linda con Cresencio Camilo Alemán, al poniente: 5.20 mts. y linda con calle Sinaloa (colindante contiguo, Angel Flores Hernández). Con una superficie de: 180.29 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 123/26/08, JAIME VILLANUEVA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apanco", ubicado en el poblado de Santa María Belén, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 21.00 mts. y linda con Valente Cortez Montiel, al sur: 36.00 mts. y linda con super carretera, al oriente: 51.00 mts. y linda con Trinidad Sánchez Cortez, al poniente: 37.00 mts. y linda con Valente Cortez Montiel. Con una superficie de: 1,250.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 2 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 34/17/08, FRANCISCO CABRERA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sinaloa sin número, barrio de Dolores, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 33.70 mts. y linda con Norberto Camilo Alemán, al sur: 33.70 mts. y linda con privada al servicio de la familia Camilo, al oriente: 5.50 mts. y linda con Crescencio Camilo Alemán, al poniente: 5.20 mts. y linda con calle Sinaloa (colindante contiguo), Angel Flores Hernández. Con una superficie de: 180.29 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 10/4/08, ANGELICA MARIA LEAÑOS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacatepanco", ubicado en calle San Francisco s/n, Barrio de San Bartolo Alto, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. en línea quebrada de 10.19 ml. y 4.81 ml. y linda con calle San Francisco, al sur: 15.00 mts. y linda con calle 8 de Marzo, al oriente: 40.01 mts. y linda con Cándido Collin Licona, al poniente: 38.85 mts. y linda con vendedor. Con una superficie de: 579.86 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 126/29/08, CARLOS CELSO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezoncattilla", ubicado en Pueblo Nuevo San Francisco Tlatlaca, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 212.00 mts. y linda con Jesús Coronel, al sur: 212.00 mts. y linda con camino, al oriente: 102.50 mts. y linda con camino, al poniente: 128.00 mts. y linda con camino. Con una superficie de: 24,433.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 125/28/08, DOMINGA SEVILLA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ochopango", ubicado en domicilio conocido en el

poblado de Oxtotipac, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 72.00 mts. y linda con Higinio García Martínez, al sur: 72.00 mts. y linda con calle sin nombre, al oriente: 45.00 mts. y linda con callejón sin nombre, al poniente: 37.00 mts. y linda con calle San Nicolás. Con una superficie de: 2,952.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 124/27/08, DELFINO JAVIER SAMORA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sanjatilla", ubicado en Belem, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 220.00 mts. y linda con Emiliano Cortés, al sur: 219.00 mts. y linda con Jesús García, al oriente: 10.00 mts. y linda con Salomé Rojas, al poniente: 29.00 mts. y linda con Casimira Cortés. Con una superficie de: 4,280.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 115/37/08, PABLO REYES MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatel", ubicado en calle sin nombre de la comunidad de Santiago Tepetitlán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 257.00 mts. y linda con Asunción Rojas Sánchez, al sur: 236.00 mts. y linda con Sotero Beltrán Sánchez, Enrique Juárez Sandoval, Teófilo Beltrán Sandoval, Silvestre Jiménez Cortés, Francisco Zúñiga y Epifanio Beltrán, al oriente: 25.00 mts. y linda con calle sin nombre, al poniente: 31.00 mts. y linda con calle sin nombre. Con una superficie de: 5,904.20 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 144/31/2008, LIDIA ORTEGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Retama", ubicado en la población de San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.34 metros linda con camino, al sur: 15.73 metros linda con calle Centenario, al oriente: 44.00 metros linda con Consuelo Ortega García, al poniente: 44.00 metros con caile privada. Con una superficie de: 769.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 7688/84/08, BONFILIO DE JESUS PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Olivo, lote número 7, San Pedro Potzohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al

norte: 18.00 mts. y linda con terrenos del lote 6, Victoria Azvara Rubio, al sur: 18.00 mts. y linda con terrenos del Sr. Hermenegildo López Martínez, actualmente Jesús López, al oriente: 25.80 mts. y linda con los terrenos del Sr. Salmón López Martínez, al poniente: 26.00 mts. y linda con terrenos del lote 8, Antonio Aguilar. Con una superficie de: 466.00 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 129/30/08, ENRIQUE AURELIANO NUEVO LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Chabacano", ubicado en calle Miguel Lerdo de Tejada, Col. Centro, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 121.00 mts. y linda con José Luna Sánchez, al sur: 126.00 mts. y linda con calle Miguel Lerdo de Tejada, al oriente: 71.98 mts. y linda con Nicolás Aguilar, al poniente: 69.25 mts. y linda con calle. Con una superficie de: 8,720.00 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 145/32/08, DELFINA ORTIZ ROBLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zilacatlilla", ubicado en el poblado de San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 19.40 metros linda con carretera a Buenavista, al sur: 16.00 metros linda con calle Moneda, al oriente: 69.00 metros linda con Agustín Ortiz Robledo, al poniente: 78.00 metros linda con María Félix Ortiz Robledo. Con una superficie de: 1,300.95 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

Expediente número 223/318/08, C. VICTORINA CASTAÑEDA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Tenanguillo de las Peñas denominado "El Amate", municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 225.00 m colinda con Juan Ocampo, al sur: 450.00 m y colinda con Magin Ocampo, al oriente: 200.00 m y colinda con barranca del Pilatel y Guacalero, al poniente: 25.00 m y colinda con Juan Ocampo. Superficie aproximada de 37,968.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 235/330/08, EL H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC, MEXICO REPRESENTADO POR EL PROFESOR SERGIO FRANCISCO ESTRADA ALBARRAN EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.47, 27.00, 4.20, 13.79, 18.65, 9.47, 5.50, 16.14 y 7.90 m y colinda con la señora Eleazar Antonio Jiménez, al sur: 30.75, 17.60, 20.49 y 32.80 m y colinda con familia Antonio, Francisca Ramírez y Leonor Antonio Granados, al oriente: 16.14, 10.14, 8.00, 9.30, 8.00, 7.55 y 23.77 m y colinda con la señora Eleazar Antonio Jiménez, camino Real, familia Antonio y río de Sultepec, al poniente: 14.19, 16.67 y 14.95 m y colinda con la señora Leonor Antonio Granados. Superficie aproximada de 3,633.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 236/331/08, C. LIBORIO ALPIZAR CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en paraje Río Chiquito, barrio de la Veracruz, municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7 líneas: 28.00 m, 25.20 m, 40.00 m, 13.77 m, 13.67 m, 18.50 m y 13.00 m con propiedad de los C. Esteban Alpizar Castañeda y C. Liborio Alpizar Castañeda, al sur: 5 líneas: 32.20 m, 11.50 m, 17.10 m, 9.10 m y 31.50 m con barranca, al oriente: 5 líneas 7.45 m, 15.20 m, 21.00 m, 33.14 m y 19.60 m con propiedad del C. Palomón Alpizar Hernández, al poniente: 5 líneas 9.58 m, 23.46 m, 26.20 m, 29.12 m y 20.13 m con propiedad del C. Lic. Fernando Lerdo de Tejada. Superficie aproximada de 10,523.07 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 237/332/08, C. ESTEBAN ALPIZAR CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en paraje Río Chiquito, barrio de la Veracruz, municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con propiedad del C. Esteban Alpizar Castañeda, al sur: 3 líneas 13.67 m, 18.50 m y 13.00 m con propiedad del C. Liborio Alpizar Castañeda, al oriente: 2 líneas 14.50 m y 15.00 m con propiedad del C. Palomón Alpizar Hernández, al poniente: 29.68 m con propiedad del C. Liborio Alpizar Castañeda. Superficie aproximada de 1,355.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 238/341/08, C. ADANELY REYES SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Av. Benito Juárez, delegación de la cabecera municipal, perteneciente al municipio

de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas 28.38 y 16.13 metros colinda con José Darío Morales y J. Jesús Gonzáles Arellano, al sur: tres líneas 10.25, 18.56 y 20.45 m colinda con Agustín Vilchis Cruz y Angel Vilchis Rojas, al oriente: tres líneas 1.65, 7.79 y 1.10 m colinda con Agustín Vilchis Cruz y Angel Vilchis Rojas, al poniente: dos líneas 9.60 y 2.60 m colinda con Angel Vilchis Rojas y J. Jesús Gonzáles Arellano. Superficie aproximada de 406.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 239/342/08, C. MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Coatepec, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.30 m con la propiedad de Aida Carbajal Montes, al sur: mide 18.00 m y colinda con J. Santos Domínguez Macedo, al oriente: mide 34.50 m con la carretera que conduce a Coatepec, al poniente: mide 34.50 m y colinda con la propiedad de Tomás Villanueva Rosalío. Superficie aproximada de 752.1 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 240/343/08, C. FELIPE VARGAS BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el Toroal, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 162.00 m con Pascuala Alpizar Vargas, al sur: mide 302.00 m y colinda con la barranca, al oriente: 481 m y colinda con Marcial Vargas Beltrán, al poniente: 480 m y colinda con Gloria Roque Navarrete. Superficie aproximada de 111,476 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 244/347/08, C. JUAN GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Peña del Agua, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 156.00 m y colinda con el Sr. Fernando García Hernández, al sur: 390.00 m y colinda con carretera Nacional, al oriente: 260.00 m y colinda con camino Real, al poniente: 367.00 m y colinda con el Sr. Pedro Jaimes Arellano (finado) y Eleuterio García.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 245/348/08, C. AVIGAY BENITEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Ranchería de la Lagunilla, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1,009.00 m y colinda con Rosario Jaimes Costilla, al sur: 1,007.00 m y colinda con Juventina Benítez Hernández, al oriente: 275.00 m y colinda con Serafín Domínguez Baldés, al poniente: 355.00 m y colinda con el Cerro de San Vicente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 246/349/08, C. ATANACIO OCAMPO CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Tenanguillo de las Peñas, "La Manzana Corral de Piedra", municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200.00 m con Frutoso Gorostieta Abelar, al sur: 600.00 m con Miguel Salgado Cofin y Pascual Ocampo Cosme, al oriente: 700.00 m con la Sra. Santos Fernández Hernández y con una barranca de nombre el Caginicuil, al poniente: 300.00 m con Pascual Ocampo Cosme. Con una superficie aproximada de 200,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 248/358/08, C. MARIA ELENA RODRIGUEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en El Montón, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 650 m y colinda con Juan Morales Vargas, al sur: 700 m y colinda con Raymundo Bernal Vargas, al oriente: 600 m y colinda con Raymundo Bernal Vargas, al poniente: 500 m y colinda con Juan Morales Vargas. Superficie aproximada de 371,250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a diez de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 249/359/08, C. MARIA ELENA RODRIGUEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el Montón, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 120 m y colinda con Florentino Eugenio Enciso, al sur: 400 m y colinda con Enedina Vargas Hernández, al oriente: 400 m y colinda con María Núñez Figueroa, al poniente: 500 m y colinda con Florentino Eugenio Enciso. Superficie aproximada de 117,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a diez de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 254/364/08, C. ERMELANDA DIAZ DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.00 m con Eloy Rebollar, al sur: 151.00 m con Flor Cleopatra Díaz, al oriente: 160.00 m con Domingo Díaz, al poniente: 108.00 m con Lorena Muñoz. Con una superficie aproximada de 15,611.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a once de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 255/365/08, C. ERMELANDA DIAZ DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.5 m con Cornelio Melchor, al sur: 45.00 m con María Eutimio, al oriente: 60.00 m con barranca, al poniente: 54.00 m con Adán Rebollar. Con una superficie aproximada de 3,291.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a once de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 256/366/08, C. ERMELANDA DIAZ DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 115.00 m con Domingo Díaz, al sur: 75.00 m con Eloy Rebollar, al oriente: 85.00 m con Domingo Díaz, al poniente: 147.00 m con Catalina Rebollar. Con una superficie aproximada de 11,020.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a once de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 257/367/08, C. LAURA MARTINEZ ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Camino Nacional, municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.90 m con Mercedes Barón, al sur: 9.97 y 4.25 m con Guillermina Alpizar Sánchez, al oriente: 4.00 y 2.60 m con Guillermina Alpizar Sánchez y Mercedes Barón, al poniente: 6.80 m con camino Nacional. Con una superficie aproximada de 66.61 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a once de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 7438/80/08, MARISELA RIVERO OLIVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pedro", ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 35 en San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m y linda con Av. 16 de Septiembre, al sur: 15.36 m y linda con Juan Antonio Rivero Oliva, al oriente: 19.50 m y linda con Cerrada sin Nombre, al poniente: 19.50 m y linda con Francisco Cornejo Hernández. Con una superficie de 314.54 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 2 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 585/32/2008, BENITO HERNANDEZ IGLESIAS, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Comonfort No. 19-2, en el Llano de Coaxustenco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con callejón; al sur: 15.00 m con Sr. Eneas Hernández Vidal; al oriente: 08.00 m con Fernando Hernández Iglesias; al poniente: 08.00 m con Sra. Gabina Iglesias. Teniendo una superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de septiembre de 2008.-Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3546.-1, 6 y 9 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 8473/93/2008, AGUSTIN PALOMARES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezoquipa 2", ubicado calle Hidalgo s/n, en Sto. Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 153.50 m con propiedad de José Ma. Flores actualmente Magdaleno Flores Martínez; al sur: 149.50 m con propiedad de Agustín González actualmente calle; al oriente: 58.00 m con camino; al poniente: 39.00 m colinda con jagüey propiedad de Martín A. Flores actualmente Abraham Vidal Flores. Con una superficie de 7,213.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 24 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3553.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 4389/44/08, JOSEFINA OCHOA DE ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con calle 16 de Septiembre; al sur: 12.00 m y linda con Pedro Ramírez López actualmente Juliana Contreras Gutiérrez; al

oriente: 10.00 m linda con Eduardo González del Angel; al poniente: 10.00 m y linda con Celso Acosta Salvador actualmente Francisca Cedillo Campis. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3553.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 8465/92/2008, EDUARDO GALINDO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mozoyuca", ubicado en poblado de Reyes Acozac, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, el cual mide y linda al norte: 119.00 m linda con sucesión de Gonzalo Vera; al sur: 119.00 m linda con sucesión Eleuterio Meléndez; al oriente: 60.00 m linda con sucesión Rutilo García; al poniente: 60.00 m linda con sucesión Gonzalo Vera. Con una superficie de 7,140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3553.-1, 6 y 9 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 496/85/08, GUILLERMO ARTURO FIGUEROA LEGORRETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en calle Patroño Villaseca, en el poblado de Acolman, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 4.50 m con Consuelo Hernández de Gallaga; al norte: 2.50 m con pasillo; al sur: 17.20 m con Enrique Segundo Juárez; al oriente: 8.70 m con pasillo; al poniente: 10.70 m con Consuelo Hernández de Gallaga. Superficie de 157.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de septiembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 2103/330/08, MARCELO ADRIAN SANTILLAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apapaxco el Chico", ubicado en calle Trigo, lote dieciséis, manzana dos, colonia San Miguel, en el municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.05 m con propiedad privada; al sur: 12.95 m con propiedad privada; al oriente: 9.70 m con calle Trigo; al poniente: 9.70 m con Angel Castillo. Superficie de 126.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de agosto del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3558.-1, 6 y 9 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Expediente 903/83/08, COMPAÑIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, y que mide y linda: al norte: en 10.00 m con propiedad del señor José Luis José de Jesús; al sur: en 10.00 m con terracería sin nombre; al oriente: en 13.50 m con calle Lic. Luis Donald Colosio; y al poniente: en 13.50 m con terreno de la Iglesia. Superficie aproximada de 135.00 m2.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 29 de septiembre de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3574.-1, 6 y 9 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
F E D E R R A T A S

Exp. 950/124/08, IVONNE TOVAR GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atentes", inmueble en el que por un error se publico en la Gaceta del Gobierno de fecha 16, 21 y 24 de abril del año 2008, el número de expediente dice: 950/14/08 y debe decir: 950/124/08.

Texcoco, México, a 22 de agosto del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3559.-1 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 41,771, del volumen 751, de fecha tres de julio del año dos mil ocho, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO RUIZ LOZANO, que otorgan los señores VICTORINA MARTA, DANIEL FILIBERTO y CELINA de apellidos RUIZ GARDUÑO, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, nacimiento y matrimonio, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

A 18 de septiembre del 2008.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

3549.-1 y 10 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
AVISO NOTARIAL

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura pública número 5545, del volumen 89, de fecha 19 de septiembre del 2008, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes del señor RUBEN FUENTES HUERTA, que formaliza como presunta heredera: la señora SOFIA CATALINA HUERTA MORA, en su carácter de ascendiente directa de la de cujus, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Manifestando que en su oportunidad formularan los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que Aviso para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 23 de septiembre del 2008.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
 DEL ESTADO DE MEXICO.

3562.-1 y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura pública número 5499, del volumen 89, de fecha 05 de septiembre del 2008, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ GONZALEZ (TAMBIEN CONOCIDA COMO GUADALUPE RODRIGUEZ GONZALEZ), que formalizan como presuntos herederos: el señor JUAN GARCIA RAZO, en su carácter de cónyuge supérstite; los señores CELIA, REBECA, RAMON, RAUL, ANA LUISA, JOSE JUAN todos de apellidos GARCIA RODRIGUEZ con el carácter de hijos legítimos de la de cujus, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Manifestando que en su oportunidad formularan los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que aviso para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 09 de septiembre del 2008.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
 DEL ESTADO DE MEXICO.

3562.-1 y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
 LOS REYES LA PAZ, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 17,070 de fecha 02 de septiembre del año 2008, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARCOS ORTIZ GARZON que otorgaron los señores MARIA TERESA ESPINOSA MEJIA, también conocida como TERESA ESPINOSA MEJIA, TERESA FABIOLA ORTIZ ESPINOSA, MARCOS BRUNO ORTIZ ESPINOSA, MOISES JONATAN ORTIZ ESPINOZA, JOB EMANUEL ORTIZ ESPINOSA y ERIKA ORTIZ ESPINOSA, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes La Paz, Méx., a 05 de septiembre del año 2008.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.
 1034-B1.-1 y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
 LOS REYES LA PAZ, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 17,107 de fecha 19 de septiembre del año 2008, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SALVADOR RANGEL HERNANDEZ, también conocido como SALVADOR RANGEL, que otorgaron los señores CARMEN GUZMAN URBINA, MARIA DEL CARMEN, MARIA DE JESUS, ROSA MARIA, OLIVA, MACARIO, FRANCISCO, JOSE HECTOR y PABLO de apellidos RANGEL GUZMAN, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes La Paz, Méx., a 22 de septiembre del año 2008.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.
 1034-B1.-1 y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 72,569 de fecha 19 de septiembre del año 2008, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: a)- EL REPUDIO de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora VIRGINIA MENDEZ BUENO, que otorgaron los señores ADRIANA y MIGUEL ANGEL ambos de apellidos MENDEZ REYES. b).- LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES de la señora VIRGINIA MENDEZ BUENO, que otorgó la señora RAQUEL MENDEZ REYES; c).- LA DESIGNACION DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES de la señora VIRGINIA MENDEZ BUENO, que otorgó la señora RAQUEL MENDEZ REYES y d).- LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y CONFORMIDAD que otorgó la señora RAQUEL MENDEZ REYES en su carácter de única y universal heredera de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora VIRGINIA MENDEZ BUENO.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 22 de septiembre de 2008.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

1150-A1.-1 y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 837, de fecha dieciocho de septiembre del año 2008, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar: La Denuncia de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de don Héctor Ramírez Reséndiz, que otorgó doña Carmen Hernández Hernández, en su calidad de cónyuge supérstite y doña Paloma Alejandra Ramírez Hernández, don Heberth Ramírez Hernández y don Omar Ramírez Hernández, en su calidad de descendientes y presuntos herederos de la mencionada sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 24 de septiembre del 2008.

José Alfredo de la Cruz Robles.-Rúbrica.

Notario Público No. 158
 del Estado de México.

1150-A1.-1 y 10 octubre.

**MATERIALES ELECTRICOS RENDON, S.A. DE C.V.
EQUIPO ELECTRICO INDUSTRIAL**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MATERIALES ELECTRICOS
RENDON" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
(R.F.C. "MER9005227Q3")**

Se convoca a los señores accionistas de "MATERIALES ELECTRICOS RENDON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la asamblea general con el doble carácter de extraordinaria y ordinaria de accionistas, que tendrá verificativo el día 16 de Octubre del 2008, a las 12:00 horas, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Ratificación de los acuerdos de transformación de la sociedad a Sociedad Anónima de Capital Variable.

2.- Ratificación en su cargo al administrador único.

3.- Asuntos generales.

Cuautitlán, Edo. de Méx., a 01 de Agosto del año 2008.

Atentamente

El Administrador Unico
Raymundo Saucedo Salas
(Rúbrica).

1151-A1.-1 octubre.

RUTA 38 DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

**A TODOS LOS SOCIOS DE
RUTA 38 DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E S**

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE LES AVISA E INFORMA A TODOS LOS SOCIOS DE LA EMPRESA, CON FUNDAMENTO EN LAS CLAUSULAS, DUO DECIMA, DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA, DECIMA QUINTA, DECIMA NOVENA, VIGESIMA, VIGESIMA PRIMERA, VIGESIMA TERCERA, Y DEMAS RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN A LA EMPRESA POR MEDIO DEL ACTA CONSTITUTIVA DE RUTA 38 DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 04 DE OCTUBRE A LAS 11:00 HRS. EN EL SALON "CITLALI", UBICADO EN AV. VALLE DE JUCAR No. 99, EN LA COL. MUZQUIZ, BAJO LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1.- LISTA DE ASISTENCIA. 2.- INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACION. 3.- MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS, EN CUANTO A LA COMPOSICION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DURACION. 4.- CAMBIO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION Y TOMA DE PROTESTA DEL MISMO. 5.- CLAUSURA.

SIN MAS POR EL MOMENTO APROVECHAMOS LA OCASIÓN PARA ENVIARLES UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN H. SOTO ROSALES
PRESIDENTE
(RUBRICA).

1038-B1.-1 octubre.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "DISPERSORA AGROPECUARIA DEL NORESTE DEL ESTADO DE MEXICO", S.A. DE C.V., SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN CARRETERA PANAMERICANA No. 51 CENTRO EN ACAMBAY, ESTADO DE MEXICO, ENFRENTA DEL RASTRO MUNICIPAL Y SALIDA A QUERETARO, CODIGO POSTAL 50300, EL DIA 16 DE OCTUBRE DEL 2008, A LAS 9:00 HORAS ANTES MERIDIANO CONFORME A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DE LA DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.
- 2.- PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL AUMENTO DEL CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE.
- 3.- PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DE LA RENUNCIA DE LOS VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y LA RATIFICACION DE LOS ACTOS REALIZADOS POR DICHO CONSEJO HASTA LA FECHA DE ESTA ASAMBLEA.
- 4.- PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO:
 - A). DEL NOMBRAMIENTO DEL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
 - B). LA RATIFICACION DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
 - C). LA RATIFICACION DE FACULTADES AL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 5.- PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DE LA DESIGNACION DEL DELEGADO ESPECIAL QUE FORMALICE ANTE FEDATARIO PUBLICO LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA.

Acambay, Estado de México, 24 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

EPIGMENIO DALMACIO PEREZ GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
 (RUBRICA).

034-C1.-1 octubre.

AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS TOLLITZIN, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS TOLLITZIN, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 08 de Octubre de 2008, a las 11:00 horas en el domicilio social ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 183, Colonia Rancho La Mora, Toluca, México, misma asamblea que se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, existencia de quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.
- 2.- Toma de decisiones respecto de la separación y admisión de socios.
- 3.- En su caso, exclusión de socios en términos de la cláusula CUADRAGESIMA TERCERA de los Estatutos de la Sociedad.
- 4.- Asuntos Generales.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en las cláusulas décima octava y cuadragésima tercera de los estatutos sociales.

ATENTAMENTE

Toluca, Méx., a 23 de septiembre de 2008.

MIGUEL DAVILA VILCHIS
 (RUBRICA).

3556.-1 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

Toluca de Lerdo, México, a 17 de septiembre del 2008.

Of. No.	CI/SC/DR/881/2008
Exp. No.	CI/SGG-SPRS/MB/021/2008
PROCEDIMIENTO	MANIFESTACION DE BIENES
ASUNTO	SE NOTIFICA RESOLUCION

C. ANTONIO ORDOÑEZ MONTOYA
P R E S E N T E .

En los autos del expediente al rubro señalado, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir el día de la fecha la resolución, que en los puntos medulares señala:

R E S U E L V E

PRIMERO.- El **C. ANTONIO ORDOÑEZ MONTOYA** es administrativamente responsable del incumplimiento de la obligación prevista por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 80 fracción II, párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al **C. ANTONIO ORDOÑEZ MONTOYA**, la **sanción pecuniaria** consistente en **quince días** del último sueldo base presupuestal percibido, misma que equivale a la cantidad de **\$2,112.80 (Dos mil ciento doce pesos 80/100 M.N.)**, los cuales deberá pagar en la Caja General de Gobierno (Secretaría de Finanzas), dentro del plazo de quince días siguientes a aquel en que quede firme la presente resolución.

TERCERO.- Inscríbase la presente determinación en el libro que para tal efecto lleva este Organo de Control Interno, en el sistema de registro de sanciones de la Secretaría de la Contraloría y en el expediente personal del **C. ANTONIO ORDOÑEZ MONTOYA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CUARTO.- En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la persona sancionada que tiene el derecho de promover el recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

QUINTO.- Notifíquese al **C. ANTONIO ORDOÑEZ MONTOYA**, a través de edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional y por oficio al Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, así como al Director de Recursos Humanos de la misma dependencia, para los efectos legales conducentes.

Así lo resolvió y firma el Contralor Interno de la Secretaría General del Gobierno del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LA SUBCONTRALORA

LIC. GLORIA CARRILLO DIAZ
(RUBRICA).

3572.-1 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple**"2008. AÑO DEL PADRE, DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**

Toluca de Lerdo, México, a 23 de septiembre del 2008.

Of. No.	CI/SC/DR/905/2008
Exp. No.	CI/SGG-SPRS/MB/049/2008
PROCEDIMIENTO	MANIFESTACION DE BIENES
ASUNTO	SE NOTIFICA RESOLUCION

**C. JOAQUIN DAVID RIVERO ROMERO
P R E S E N T E .**

En los autos del expediente al rubro señalado, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir el día de la fecha la resolución, que en los puntos medulares señala lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- El **C. JOAQUIN DAVID RIVERO ROMERO** es administrativamente responsable del incumplimiento de la obligación prevista por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al **C. JOAQUIN DAVID RIVERO ROMERO**, la **sanción pecuniaria** consistente en **quince días** del total del sueldo base presupuestal asignado, misma que equivale a la cantidad de **\$2,203.65 (Dos mil doscientos tres pesos 65/100 M.N.)**, los cuales deberá pagar en la Caja General de Gobierno (Secretaría de Finanzas), dentro del plazo de quince días siguientes al en que quede firme la presente resolución.

TERCERO.- Inscríbase la presente determinación en el libro que para tal efecto lleva este Organismo de Control Interno, en el sistema de registro de sanciones de la Secretaría de la Contraloría y en el expediente personal del infractor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CUARTO.- En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del servidor público sancionado que tiene el derecho de promover el recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

QUINTO.- Notifíquese al **C. JOAQUIN DAVID RIVERO ROMERO**, a través de edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional y por oficio al Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, al Director General de Prevención y Readaptación Social, así como al Delegado Administrativo de la misma unidad administrativa, para los efectos legales conducentes.

Así lo resolvió y firma el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México.

A T E N T A M E N T E**LA SUBCONTRALORA****LIC. GLORIA CARRILLO DIAZ
(RUBRICA).**

3572.-1 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**

Toluca de Lerdo, México, a 23 de septiembre del 2008.

Of. No.	CI/SC/DR/950/2008
Exp. No.	CI/SGG-SPRS/MB/090/2008
PROCEDIMIENTO	MANIFESTACION DE BIENES
ASUNTO	SE NOTIFICA RESOLUCION

**C. JOSE LUIS GOMEZ VARGAS
P R E S E N T E .**

En los autos del expediente al rubro señalado, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir el día de la fecha la resolución, que en los puntos medulares señala:

RESUELVE

PRIMERO.- El **C. JOSE LUIS GOMEZ VARGAS** es administrativamente responsable del incumplimiento de la obligación prevista por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 80 fracción II, párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al **C. C. JOSE LUIS GOMEZ VARGAS**, la **sanción pecuniaria** consistente en **quince días** del último sueldo base presupuestal percibido, misma que equivale a la cantidad de **\$4,407.30 (Cuatro mil cuatrocientos siete pesos 30/100 M.N.)**, los cuales deberá pagar en la Caja General de Gobierno (Secretaría de Finanzas), dentro del plazo de quince días siguientes a aquel en que quede firme la presente resolución.

TERCERO.- Inscríbase la presente determinación en el libro que para tal efecto lleva este Organismo de Control Interno, en el sistema de registro de sanciones de la Secretaría de la Contraloría y en el expediente personal del **C. JOSE LUIS GOMEZ VARGAS**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CUARTO.- En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la persona sancionada que tiene el derecho de promover el recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

QUINTO.- Notifíquese al **C. JOSE LUIS GOMEZ VARGAS**, a través de edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, y por oficio a la Jefa del Departamento de Recepción y Análisis de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría, al Director General de Prevención y Readaptación Social, así como al Delegado Administrativo de la misma unidad administrativa, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE**LA SUBCONTRALORA
LIC. GLORIA CARRILLO DIAZ
(RUBRICA).**

3572.-1 octubre.

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERMA
2006-2009**

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO**

Convocatoria Para Remate En Segunda Almoneda

Lerma de Villada Estado de México y Municipios, con fundamento en el artículo 426 del Código Financiero del Estado de México, así como el expediente marcado con el número OPDAPAS/PAE/004/2008, relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, instaurado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, Estado de México, en contra de la empresa denominada "Grupo Industrial la Victoria S.A. de C.V.", y en cumplimiento al acuerdo de fecha doce de Septiembre del dos mil ocho, **SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO**, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes muebles embargados consistentes en "Una Máquina Etiquetadora de Botellas" de la marca GRUPO EMPAC, Modelo 4-011, con número de serie 9901067, Hecha en México, en regular estado de conservación, así mismo un vehículo de la marca Ford Fiesta, modelo 2003, color gris, con número de placas MBN-92-76 del Estado de México, en regular estado de conservación y en las condiciones que se encuentran, deduciendo el veinte por ciento de la base para el remate de lo señalado en la primera almoneda, la cantidad para el remate de \$114,800.00 (Ciento Catorce Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del monto antes referido; almoneda de remate que tendrá verificativo en las oficinas de la Autoridad Fiscal ubicadas en Hidalgo No. 26, Colonia Centro, Lerma de Villada Estado de México, en consecuencia se autoriza la expedición del edicto correspondiente, para su publicación por una sola ocasión en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, convocándose postores, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 414, 415, 417, 418 y demás relativos y aplicables en el Código Financiero del Estado de México y Municipios. Lerma de Villada Estado de México, a veintiséis de agosto del año dos mil ocho.- Así lo determina y lo autoriza el Ing. Juan Luis González Lira, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento del Municipio de Lerma.-Rúbrica.

**ATENTAMENTE
ING. JUAN LUIS GONZALEZ LIRA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).**

3569.-1 octubre.

"RADIO TAXIS IZCALLI DEL VALLE DE TIANGUISTENCO" S.A. DE C.V.

SE CONVOCA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS A LA:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Que se desarrollará el próximo 23 de octubre de el año en curso en el domicilio marcado con el número 201-B de las calles de Victoriano González colonia Centro en esta ciudad por única ocasión y por ser un caso fortuito de acuerdo al artículo 179 de la Ley de Sociedades Mercantiles, en punto de las nueve horas debiéndose depositar los títulos o las constancias de depósito de las acciones, como lo marca la escritura constitutiva, la cual se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Nombramiento de un escrutador.
- 2.- Lista de asistencia.
- 3.- Declaración del quórum Legal.
- 4.- Reconocimiento del administrador Unico en turno y revocación del cargo que ocupa.
- 5.- Proposición, Discusión y en su caso aprobación para el nombramiento y designación del nuevo administrador Unico.
- 6.- Otorgamiento de Poderes, Facultades al nuevo administrador Unico.
- 7.- Reconocimiento y verificación del capital social de los socios accionistas.
- 8.- Cambio de Régimen de Administración, de administrador Unico a Consejo de Administración.
- 9.- Designación de Delegado especial para que acuda a protocolizar el acta.

Santiago Tianguistenco, Estado de México, a 29 de septiembre de 2008.

ATENTAMENTE

**JOSE ELENO RUIZ GARCIA
COMISARIO
(RUBRICA).**

3570.-1 octubre.